



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Villahermosa, Tabasco., a 30 de abril de 2025  
Oficio No. SS/UAF/DRM/18908/04/2025  
Asunto: Aplicación de normativa

**A TODOS LOS PROVEEDORES  
PRESENTE**

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, informa que derivado de la reforma y/o modificaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, publicada mediante decreto 085 en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 8599 H de fecha 01 de febrero del 2025, que en su artículo 51 dicha ley dispone:

**Artículo 51.- No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos las personas físicas o jurídicas colectivas siguiente:**

**XIV. Los licitantes que tengan instaurada alguna acción legal de cualquier naturaleza en contra de la Secretaria, dependencias, órganos y entidades.**

Por lo anterior, es necesario que, todos proveedores que deseen participar en los distintos procedimientos de contratación, observen el debido Cumplimiento al Ordenamiento antes Citado.

Atentamente.  
El Director de Recursos Materiales.

L.C.P. José Roberto Vázquez Osorio